



AV. ELMER FAUCETT N° 3970 – CALLAO  
TELEF. 575-5533 575-5500

COPIA DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2008

“Año de las Cumbres en el Perú”

## RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL REGIONAL N° 191 -2008 GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GGR

Callao, 23 ABR. 2008

VISTOS:

El **Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N°007 -2008-GRC** suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI y el Informe No 54-2008-GRC/GRI-OVTCyT de fecha 14 de Febrero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Vialidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones de la Gerencia Regional de Infraestructura, el Informe No 280-2008-GRC/GRPPAT-OPT de fecha 18 de Febrero de 2008, emitido por el Jefe de la Oficina de Presupuesto y Tributación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, el Memorandum No 293-2008-GRC/GRPPAT de fecha 19 de Febrero de 2008, emitido por el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional No 044-2008-GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO-GRI de fecha 19 de Marzo de 2008, se aprobó los Términos de Referencia para la Supervisión del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL A.H. ANGAMOS VENTANILLA SECTOR I”** cuyo Valor Referencial es de S/. 87,358.11 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 NUEVOS SOLES) y para la Supervisión del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra **“PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL A.H. ANGAMOS VENTANILLA SECTOR III”** cuyo Valor Referencial es de S/. 55,881.79 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 79/100 NUEVOS SOLES) ambos con los impuestos incluidos por Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales cada uno y con precios base a Enero 2008, bajo la modalidad de Ejecución Concurso Oferta;

Que, el artículo 21°, inciso k), de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señala que el Presidente Regional tiene como una de sus atribuciones celebrar y suscribir, en representación del Gobierno Regional, contratos, convenios y acuerdos relacionados con la ejecución o concesión de obras, proyectos de inversión, prestación de servicios y demás acciones de desarrollo conforme a la ley de la materia y sólo respecto de aquellos bienes, servicios y/o activos cuya titularidad corresponda al Gobierno Regional;

Que, el 28 de Setiembre de 2007, el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura – OEI, suscribieron el Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera N° 001-2007-GRC, mediante el cual se establecieron los mecanismos de cooperación financiera y/o técnica de la OEI hacia el Gobierno Regional del Callao, así como de coordinación y ejecución administrativa que permitan el diseño, ejecución, control, evaluación y liquidación de proyectos, especialmente en lo



2007 Gobierno Regional del Callao-PR de fecha 26 de Enero del 2007; y de acuerdo a lo establecido en el Nuevo Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica del Gobierno Regional, aprobado por Ordenanza Regional N° 004-2006 REGIÓN CALLAO-CR de 29 de Marzo de 2006, cuyo artículo 44° relativo a las funciones de la Gerencia de Asesoría Jurídica fue modificado por Ordenanza Regional N° 009 del 24 de Octubre de 2007 y publicada en el Diario Oficial "El Peruano" el 27 de Octubre de 2007; contando con las visaciones de la Oficina de Viabilidad, Transporte, Comunicaciones y Telecomunicaciones, de la Gerencia Regional de Infraestructura y de la Gerencia de Asesoría Jurídica;

23 ABR. 2008

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 007 -2008-GRC suscrito entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura - OEI, concerniente a la Supervisión del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra "PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL A.H. ANGAMOS VENTANILLA SECTOR I y III", al cumplir con los lineamientos previstos en la Directiva General N° 004-2007-GRC-GGR/OSIE Lineamientos para la Tramitación de Convenios Específicos con la OEI, aprobada por Resolución Gerencial Regional N° 667-Gobierno Regional del Callao-GGR del 04 de Octubre de 2007.**

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Gerencia Regional de Infraestructura, el seguimiento y ejecución del Convenio Interinstitucional Específico de Cooperación Técnico Financiera N° 007-2008-GRC.**

**REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE**

**GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO**

Arq. FERNANDO E. CORDILLO TORDOYA  
GERENTE GENERAL REGIONAL



**CONVENIO INTERINSTITUCIONAL ESPECÍFICO DE COOPERACIÓN  
TECNICO FINANCIERA ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO Y  
LA ORGANIZACIÓN DE ESTADOS IBEROAMERICANOS PARA LA  
EDUCACION, LA CIENCIA Y LA CULTURA-OEI**

007

**CONVENIO N° -2008-GRC**

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

25 ABR. 2008

Conste por el presente documento, el Convenio Especifico de Cooperación Económica Interinstitucional que celebran de una parte, el Gobierno Regional del Callao, al que en adelante se denominará **LA REGIÓN**, con RUC N° 20505703554, con domicilio legal en la Av. Elmer Faucett N° 3970 - Callao, debidamente representada por su Presidente, Dr. Alexander Martín Kouri Bumachar, identificado con D.N.I. N° 25763480, quien procede en uso de sus atribuciones conferidas por el Artículo 21° de la Ley 27867; y de la otra parte la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura, que en adelante se denominará **LA OEI**, con domicilio legal en Calle San Ignacio de Loyola N° 554 - Miraflores - Lima, debidamente representada por su Director Regional, Sr. José Ignacio López Soria, identificado con Carnet de RREE N° 875/2003 extendido por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, en los términos y condiciones siguientes:

**PRIMERO: ANTECEDENTES**

1.1.El 28 de Setiembre de 2007, las partes suscribieron el Convenio N° 001-2007-GRC Convenio Interinstitucional Marco de Cooperación Técnico Financiera entre el Gobierno Regional del Callao y la Organización de Estados Iberoamericanos para la Educación, la Ciencia y la Cultura-OEI.

1.2.En dicho Convenio se estableció que la cooperación a que se refiere el Convenio Marco, se ejecutaría mediante Convenios Específicos, los cuales necesariamente deberán fijar el importe de la cooperación por cada parte y serán elaborados de conformidad a la normas que la rigen, en el marco de los objetivos institucionales y disponibilidad presupuestal de las instituciones

1.3.Base legal aplicable:

- Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización.
- Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 27902 - Ley Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales
- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto
- Ley N° 29142 - Ley del Presupuesto del Sector Público para el año 2008.
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General
- Decreto Supremo N° 083-2004-PCM - Texto Unico Ordenado de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 084-2004-PCM - Reglamento de la Ley de Contrataciones y Adquisiciones del Estado.
- Opinión N° 002-2007/GNP, emitida por la Gerencia de Normas y Procesos del CONSUCODE
- Opinión N° 025-2007/GNP, emitida por la Oficina de Normas y Procesos del CONSUCODE.



## SEGUNDO: DEL OBJETIVO

2.1. El presente Convenio tiene como objetivo que **LA OEI**, conforme a sus *Lineamientos para el desarrollo de procesos de selección en la República del Perú*, conduzca el proceso de selección de los siguientes Servicios:

ANTHONY FERNÁNDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámite Documentario y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR 2008

Supervisión del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL A.H. ANGAMOS VENTANILLA SECTOR I"** cuyo Valor Referencial es de S/. 87,358.11 (OCHENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y OCHO CON 11/100 NUEVOS SOLES) y para la Supervisión del Estudio Definitivo y Ejecución de la Obra **"PAVIMENTACIÓN DE PISTAS Y CONSTRUCCIÓN DE VEREDAS EN EL A.H. ANGAMOS VENTANILLA SECTOR III"** cuyo Valor Referencial es de S/. 55,881.79 (CINCUENTA Y CINCO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN CON 79/100 NUEVOS SOLES) ambos con los impuestos incluidos por Ley, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días naturales cada uno y con precios base a Enero 2008, bajo la modalidad de Ejecución Concurso Oferta;



## TERCERO: DE LAS OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DE LA REGIÓN

En el marco del presente Convenio **LA REGIÓN** se compromete a lo siguiente:

- 3.1. Aprobar las Bases elaboradas por **LA OEI**, así como suscribir los contratos derivados del proceso de selección desarrollado por **LA OEI**, respecto de los Servicios de Supervisión incluidos en el punto 2.1 del Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.2. Efectuar las observaciones que estime pertinente al proyecto de contrato elaborado por **LA OEI** y suscribir los contratos derivados del proceso de selección desarrollado por **LA OEI**, respecto de los Servicios de Supervisión incluidos en el Artículo Segundo del presente Convenio.
- 3.3. Transferir como contraprestación a **LA OEI** el 3.5% del valor referencial de los Servicios de Supervisión incluidos en el Artículo Segundo del presente Convenio, al momento del otorgamiento de la buena pro del proceso de selección.
- 3.4. Brindar su conformidad por los servicios prestados por los proveedores y contratistas y autorizar el pago, ampliaciones, deductivos, adicionales en cada caso.
- 3.5. Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.

## CUARTO.- DE LAS OBLIGACIONES DE LA OEI

Por su parte, **LA OEI** se compromete a lo siguiente:

- 4.1. Elaborar las Bases del proceso de selección, incluyendo el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro, respecto de los Servicios de Supervisión incluidos en el punto 2.1. del Artículo Segundo del presente Convenio.



DECLARADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL QUE OBRA EN EL ARCHIVO CENTRAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

4.2. *Elaborar el proyecto del contrato a ser suscrito con el ganador de la buena pro del proceso de selección, respecto de los Servicios de Supervisión incluidos en el Artículo Segundo del presente Convenio.*

4.3. *Efectuar la convocatoria, evaluar la propuesta técnica y económica, atender los procesos impugnativos de ser el caso, otorgar la buena pro.*

4.4 *Las demás obligaciones establecidas en el convenio marco.*

ANTONY FERNANDEZ FERNANDEZ  
Jefe de la Oficina de Trámites Documentales y Archivo  
GOBIERNO REGIONAL DEL CALLAO

23 ABR. 2008

**QUINTO. DEL PLAZO DEL CONVENIO**

*El presente Convenio de Cooperación rige a partir de la fecha de su suscripción y tiene una duración de un (01) año, pudiendo ser renovado de común acuerdo a solicitud de cualquiera de las partes con una anticipación de quince (15) días siempre que medie el asentimiento de la otra.*

**SEXTO. MONTO DEL FINANCIAMIENTO**

*El monto de la comisión materia del presente Convenio asciende al 3.5% del valor referencial de los Servicios de Supervisión incluidos en el Artículo Segundo del presente Convenio, el mismo que será íntegramente asignado por LA REGION.*

**SETIMO. DE LAS ACTIVIDADES DESARROLLADAS**

*LA REGION y LA OEI elaborarán un informe final, al concluir los Servicios de Supervisión señalando los resultados obtenidos y las metas alcanzadas en el desarrollo de las acciones realizadas.*

**OCTAVO. DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO**

*A la culminación de la vigencia del presente convenio, deberá procederse a la liquidación técnica, administrativa y financiera de los asuntos derivados de la ejecución del convenio, retomando LA REGION el ejercicio de las competencias que hubiera delegado.*

**NOVENO. DEL DEBIDO CUMPLIMIENTO**

*Las partes declaran conocer el contenido y alcances de todas y cada una de las cláusulas que forman parte del presente convenio y se comprometen a respetarlas de acuerdo a las reglas de la buena fe y común intención, señalando que no media dolo, vicio o error que pudiera invalidar el mismo.*

*En señal de conformidad se suscribe el presente Convenio por duplicado en la Provincia Constitucional del Callao a los*

23 ABR. 2008

LA OEI



LA REGION

